

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:4913/2016

CÓRDOBA, 12 JUL 2017

VISTO lo manifestado y solicitado a fs. 13 por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano; atento lo informado a fs. 15 por la Secretaría de Gestión Institucional -Dirección General de Personal-, y a fs. 17 por la Secretaría de Asuntos Académicos,

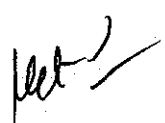
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Justificar con goce de haberes las inasistencias incurridas en la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, por el Prof. DANIEL ENRIQUE PALOMBINI, legajo 38287, en el dictado de 9 (nueve) horas cátedra titulares de Formación Cívica -cód. 318-, desde el 1° al 14 de marzo de 2017, de conformidad a lo dispuesto por el art. 49°, ap. I, inc. e), RHCS 1222/14.

ARTÍCULO 2°.-Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional -Dirección General de Personal-.




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dr. HUGO O. JURI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 1101